



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-02-25 10:02:28

Folios: 2

Radicado: 252030719

Destino: COMCEL SA

Código TRD: 2300

Bogotá, D.C.,

Señores

**Representantes Legales**

**PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Ciudad

**Asunto:** Notificación solicitud de bloqueo dinámico de dominios, radicado Fiscalía 110016099382202310001.

Radicado Mintic Radicado 251017434.

Restablecimiento del derecho en forma provisional. Orden Juzgado 22 Penal Municipal de Control de Garantías.

Respetados, reciban un cordial saludo,

Hacemos referencia a la orden de restablecimiento del derecho numero 023 del Juzgado 22 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá, mediante la cual se solicita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en forma provisional ordenar a los Proveedores de Servicio de Internet – ISP el bloqueo dinámico de 247 dominios enunciados en la Audiencia, en los siguientes términos:

*“(…) Acceder al restablecimiento del derecho en forma provisional, solicitado por el Delegado de la Fiscalía General de la Nación conforme a lo contemplado en el artículo 22 de la Ley 906 (...)”*

Sobre el particular, es preciso indicarle que de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones tiene a su cargo ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control del Sector TIC, particularmente, en lo atinente a las condiciones de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos notificar y socializar la orden de restablecimiento del derecho número 023 proferida por el Juzgado 22 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá, así como la solicitud realizada por la Fiscalía General de la Nación a este Ministerio. Lo anterior, con el fin de acatar la orden y efectuar los bloqueos de inmediato.

Se solicita enviar los soportes respectivos de los bloqueos al correo: [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co), en los próximos tres (3) días hábiles después del recibo de esta notificación, en el asunto enunciar cumplimiento de Orden Juzgado 22 Penal Municipal de Control de Garantías y el numero de radicado que aparece al inicio de esta comunicación.

Atentamente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

**ELKIN PORRAS FORERO**

**Subdirector de Vigilancia e Inspección**

Proyectó: Samir Andrés González Largo – SVI

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: (+57) 601 3443460 Fax:(+57) 601 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)



Publica

GDO-TIC-FM-012  
V 8



Anexo: Solicitud Fiscalía y Orden de Restablecimiento: 8 folios.



Documento firmado digitalmente por:  
ELKIN PORRAS FORERO  
Funcionario DV/CSM  
Fecha de firma: 2023-02-25T10:02:36-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:  
ELKIN PORRAS FORERO  
Funcionario DV/CSM/  
Fecha de firma: 2023-02-25T10:02:36-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Apellido	Identificación	Función	Estado
-------	--------	----------	----------------	---------	--------